Junta Municipal

Asunción

940 (Nueve cuarenta y seis)

Fecha: 11 AGO 2022

Recibido: Richard 9:50

JM/N° 1.817/22
(Mil Ochocientos Diecisiete/Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 810/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 848/2022 I., que revoca la Resolución N° 434/2022 I. y adjudica la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" – ID N° 388.777, a la Firma Consorcio Nueva Esperanza. Asimismo, remite los contratos firmados en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 27 de junio del 2022, tuvo entrada el Mensaje N° 810/2022, remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 29 de junio del año 2022, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 04/07/22.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 810/2022 S.G., DE FECHA 15/06/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 848/2022 I., de fecha 15 de junio de 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°- REVOCAR, la Resolución N° 434/2022 I., de fecha 1 de abril de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 2°- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" – ID N° 388.777, a la Firma CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, con RUC N° 80055872-3, por el monto total que asciende a la suma de Gs. 9.343.268.057 (Guaraníes Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Siete) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 3°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 4°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 848/2022 I., DE FECHA 15/06/22:

"VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" – ID N° 388.777; y,

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 1.817/22.

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".

QUE, por Resolución Nº 434/2022, de fecha 1 de abril de 2022, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación a la Firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC Nº 80033539-2.

QUE, por Resolución DNCP N° 1.637/22, del 20 de mayo del 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: "1. Hacer Lugar a la protesta promovida; 2. Anular la adjudicación, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación. 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendario a partir de la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03…".

QUE, en el Acta de Reevaluación de fecha 6 de junio de 2022, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 12. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo, por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la Empresa NUEVA ESPERANZA, con RUC Nº 80055872-3, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2.051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL conforme a la Resolución DNCP 1.637/22, del 20 de mayo del 2022, por la que se ordenada la Reevaluación del proceso, por lo tanto, corresponde:

- *ANULAR: la Adjudicación a favor de la Firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.*
- *ADJUDICAR el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y*

Cont. JM/N° 1.817/22.

TTE. FÉLIX CAÑETE" con ID 388.777 a la siguiente empresa: CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, con RUC N° 80055872-3, por el monto total que asciende a Gs. 9.343.268.057 (Guaraníes Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Siete) IVA Incluido, correspondiente al Ejercicio 2022.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 4.605, de fecha 15 de junio de 2022, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de reevalución de: 1. Anular la adjudicación a la Empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. y 2. Adjudicar a favor de la Empresa CONSORCIO NUEVA ESPERANZA conformada por las empresas: TECO S.R.L. y APONTE LATORRE S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "DESAGÜÉ PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" - ID 388.777, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente a estos antecedentes, la adjudicación y el contrato deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal.

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E:
Art. 1°- REVOCAR, la Resolución N° 434/2022 I., de fecha 1 de abril de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 2°- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" – ID N° 388.777, a la Firma CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, con RUC N° 80055872-3, por el monto total que asciende a la suma de Gs. 9.343.268.057 (Guaraníes Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Siete) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 3°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 4°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación...".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe del Comité de Evaluación las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 4.605, de fecha 15 de junio de 2022, en su parte conclusiva, expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de reevalución de: 1. Anular la adjudicación a la Empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. y 2. Adjudicar a favor de la Empresa CONSORCIO NUEVA ESPERANZA conformada por las empresas: TECO S.R.L. y APONTE LATORRE S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "DESAGÜÉ PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL*

Cont. JM/N° 1.817/22.

DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" - ID 388.777, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente a estos antecedentes, la adjudicación y el contrato deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal".

Que, a través del Mensaje N° 810/22 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 848/2022 I., por la cual se adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "Desagüe Pluvial y Mejoramiento Vial de las calles Rocío Cabriza, Capitán José Domingo Lombardo, Tte. Gregorio Narváez y Tte. Félix Cañete" – ID N° 388.777, a la Firma Consorcio Nueva Esperanza. Asimismo, se remiten los contratos firmados con la citada empresa en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras recomiendan homologar la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación; aprobar los contratos firmados con las empresas adjudicadas, y encomendar el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- HOMOLOGAR la Resolución N° 848/2022 I., remitida a través del Mensaje N° 810/22 S.G., que resuelve:

*"**Art. 1°-** REVOCAR, la Resolución N° 434/2022 I., de fecha 1 de abril de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 2°-** ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" – ID N° 388.777, a la Firma CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, con RUC N° 80055872-3, por el monto total que asciende a la suma de Gs. 9.343.268.057 (Guaraníes Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Siete) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 3°-** LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

***Art. 4°-** REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Art. 2°- APROBAR los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Firma CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, con RUC N° 80055872-3, por el monto total que asciende a la suma de Gs. 9.343.268.057 (Guaraníes Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Siete) IVA Incluido, remitido por Mensaje N° 810/2022 S.G.

Junta Municipal

Asunción

1/2 cada carrera 7 días

Cont. JM/N° 1.817/22.

Art. 3°- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

Asunción

SG/ed

Asunción, 12 AGO 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 848 /2.022 I.

VISTO: 15 JUN 2022

El llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra *"DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCIO CABRIZA, CAPITAN JOSE DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVAEZ Y TTE. FELIX CAÑETE" – ID Nº 388.777;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, por Resolución Nº 434/2022, de fecha 1 de abril de 2022, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación a la firma TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. con RUC Nº 80033539-2.

QUE, por Resolución DNCP N° 1.637/22 del 20 de mayo del 2022 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: "*1. Hacer Lugar a la protesta promovida; 2. Anular la adjudicación, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación. 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendario a partir de la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03…*".

QUE, en el Acta de Reevaluación de fecha 6 de junio de 2022, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 12. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo, por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la empresa NUEVA ESPERANZA con RUC Nº 80055872-3, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL conforme a la Resolución DNCP 1637/22 del 20 de mayo del 2022 por la que se ordenada la Reevaluacion del proceso, por lo tanto, corresponde:

- *ANULAR: la Adjudicación a favor de la firma TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.*

- *ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCIO CABRIZA, CAPITAN JOSE DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVAEZ Y TTE. FELIX CAÑETE" con ID*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 848 /2.022 I. 15 JUN 2022

388.777 A LA SIGUIENTE EMPRESA: CONSORCIO NUEVA ESPERANZA con RUC Nº 80055872-3, por el monto total que asciende a Gs. 9.343.268.057 (GUARANIES NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE) IVA INCLUIDO, correspondiente al Ejercicio 2022.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.605, de fecha 15 de junio de 2022, en su parte conclusiva expresa*: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de reevalucion de: 1. Anular la adjudicación a la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. y 2. Adjudicar a favor de la empresa CONSORCIO NUEVA ESPERANZA conformada por las empresas, TECO SRL y APONTE LATORRE S.A, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "DESAGÜÉ PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS ROCIO CABRIZA, CAPITAN JOSE DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVAEZ Y TTE. FELIX CAÑETE" - ID 388.777, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y el contrato deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **REVOCAR,** la Resolución Nº 434/2022 I., de fecha 1 de abril de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra *"DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCIO CABRIZA, CAPITAN JOSE DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVAEZ Y TTE. FELIX CAÑETE" – ID Nº 388.777*, a la firma CONSORCIO NUEVA ESPERANZA con RUC Nº 80055872-3, por el monto total que asciende a la suma de Gs. 9.343.268.057 (guaraníes nueve mil trescientos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil cincuenta y siete) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 5º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal